



ACUERDO No. CSJCUA18-151

22 de noviembre de 2018

*"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Sopo"*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJBOO18-498 de 22 de noviembre de 2018, el doctor Carlos Enrique Másmela González, solicita se estudie la viabilidad de autorizar en los términos del Acuerdo 433 de 1999, el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Sopo por los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de noviembre de 2018, en consideración a que la Alcaldía Municipal intervendrá los espacios en los cuales funciona el despacho judicial.

Que al oficio anterior, se anexa comunicación de la Secretaria de Desarrollo Institucional, informando a la titular del Juzgado, sobre trabajos de adecuación de redes eléctricas y de datos en la casa de Bolívar en todas las oficinas.

Que, revisada la solicitud presentada, se analizó la misma y se concluyó que ésta solicitud, puede definirse dentro de las causales de necesidad del servicio, en razón a que es necesario que se adelanten los trabajos de adecuación de redes eléctricas y de datos, para mejorar la prestación del servicio de administración de justicia, de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTICULO 1º.** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Sopo, por los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de noviembre de 2018.

**ARTICULO 2º.** Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, a excepción de las acciones constitucionales, las cuales deberán ser recibidas y tramitadas.

**ARTÍCULO 3º.** Todos los servidores judiciales del Juzgado deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado cierre, conforme lo disponga la titular del Despacho.

**ARTÍCULO 4º.** SOLICITAR, al Secretario del Juzgado, fijar en un lugar visible el presente Acuerdo, con el fin de que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión y allegar a este Consejo Seccional informe sobre los trabajos realizados.

**ARTÍCULO 5º.** Remitir copia del presente Acuerdo al Despacho Judicial interesado, al Tribunal Superior de Cundinamarca, y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca.

**ARTÍCULO 6º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

